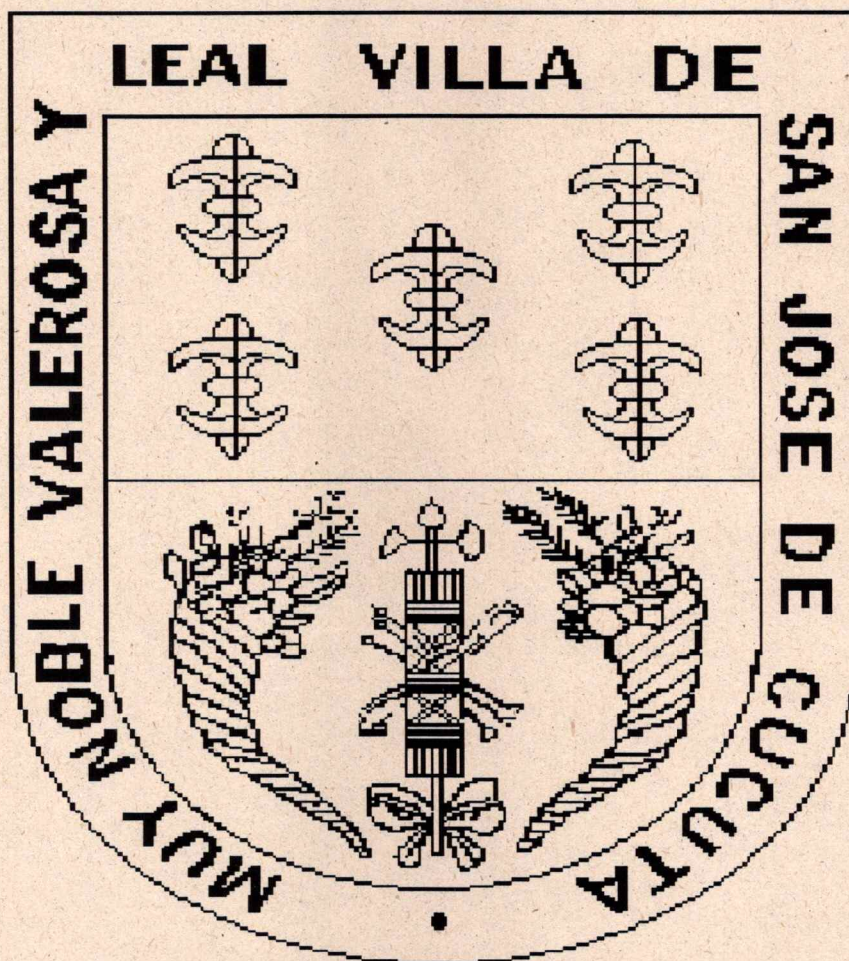


República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.

N.º 028

CÚCUTA, 11 DE ABRIL DEL 2024

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0189 DEL 05 DE ABRIL DEL 2024.

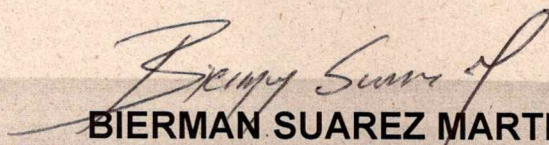
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”.

DECRETO N° 0197 DEL 10 DE ABRIL DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”.

DECRETO N° 0198 DEL 11 DE ABRIL DEL 2024.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-028 ABRIL 11 DE 2024.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE.
Secretario de Transito Y Transporte.

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaría Equidad de Género.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

**CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2024 - 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONT JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIR**



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0189

FECHA

05 ABR 2024

PÁGINA

1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y el decreto 0185 de 2024 y;

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.
- Que, Mediante Oficio de fecha 18 de Marzo de 2024, la Secretaria General solicita el traslado para el fortalecimiento de los objetos de gastos 2.1.2.02.02.009.01 Servicios administrativos del gobierno, con el fin de Garantizar los recursos que permitan el cumplimiento de las competencias y funciones asignadas a cada dependencia para el mejoramiento de la prestación de los diferentes servicios.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el **19 de marzo de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0189

FECHA

05 ABR 2024

PÁGINA

2 de 3

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$1.200.000.000
2.01.1	2.1.3	Transferencias corrientes	\$1.200.000.000
2.01.1	2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$1.200.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$1.200.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales de pensiones	\$86.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02.001.01	Mesadas pensionales con cargo a reservas de pensiones	\$86.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales de pensiones	\$956.249.665
2.01.1	2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones	\$956.249.665
2.01.1	2.1.3.07.02.003	Bonos pensionales de pensiones	\$80.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	\$50.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	\$50.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	\$27.750.335
TOTAL CONTRACREDITO			\$1.200.000.000

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$1.000.000.000
2.01.1	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$1.000.000.000



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0189

FECHA

05 ABR 2024

PÁGINA

3 de 3

2.01.1	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.000.000.000
2.01.1	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$1.000.000.000
2.01.1	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.000.000.000
2.01.1	2.1.2.02.02.008.03	Publicidad	\$1.000.000.000
2.01.1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$200.000.000
2.01.1	2.1.2.02.02.009.05	Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)	\$200.000.000
TOTAL CREDITO			\$1.200.000.000

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San José de Cúcuta.

05 ABR 2024

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Alcalde (E) de San José de Cúcuta

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General.
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0197	FECHA	10 ABR 2024	PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y decreto 0196 de 2024;

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.
- Que, Mediante Oficio de Radicado 1, de fecha 2 de Abril de 2024, la Secretaria General solicita el traslado para el fortalecimiento del rubro 2.1.1.01.03.001.02 **Indemnización por vacaciones**, con el fin de Garantizar los recursos que permitan Realizar el pago del concepto de liquidación de los exfuncionarios de la planta de la alcaldía de san José de Cúcuta .
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el **9 de abril de 2024**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

A
C



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0197**

FECHA

10 ABR 2024

PÁGINA

2 de 3

Que, la Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 001939 con el fin de respaldar e presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$500.000.000
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$200.000.000
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$200.000.000
2.01.1	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$200.000.000
2.01.1	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$200.000.000
2.01.1	2.1.1.01.01.001.10	Viaticos de los funcionarios en comision	\$200.000.000
2.01.1	2.1.3	Transferencias corrientes	\$300.000.000
2.01.1	2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$300.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$300.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales de pensiones	\$300.000.000
2.01.1	2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones	\$300.000.000

TOTAL CONTRACREDITO \$500.000.000

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/c acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0197

FECHA

10 ABR 2024

PÁGINA

3 de 3

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$500.000.000
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$500.000.000
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$500.000.000
2.01.1	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$500.000.000
2.01.1	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$500.000.000
2.01.1	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$500.000.000

**TOTAL
CREDITO**

\$500.000.000

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San José de Cúcuta.

10 ABR 2024

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Alcalde (E) de San José de Cúcuta

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martinez, Secretario General.
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera.
Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica.
Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0198	FECHA	11 ABR 2024	PÁGINA	1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En pleno uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 121, 122, 209, 211, 314 y 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, artículos 3, 91 y 92 modificada por la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política, consagra que Colombia es un Estado Social de derecho, organizando en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 ibídem, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 121 de la carta superior establece que ninguna autoridad podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la Ley. Por su parte, el artículo 122 establece que las funciones de los empleos públicos estarán detalladas en la Ley o reglamento.

Que el artículo 209 de la constitución política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.


Que los artículos 314 y 315 numeral 3 ibídem, disponen que el alcalde es el jefe de la administración local y el representante legal del municipio, y a la vez, tiene a su cargo la dirección de la acción administrativa del municipio; así como asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012 dispone que, es función del municipio "Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley."

En línea con lo anterior, el artículo 91 de la norma ibídem establece que, es función del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."

Que la Oficina TIC como líder de los procesos tecnológicos que se desarrollan en la Administración municipal de San José de Cúcuta ha venido realizando las mejoras en los sistemas de información como lo es la implementación de un nuevo



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0198	FECHA	11 ABR 2024	PÁGINA	1 de 2

Sistema de Gestión Documental.

En el marco de este proceso y mediante comunicación interna No **2024123000092343** el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones informó que a partir de las 9:00 pm del día 11 de abril del año 2024 estará fuera de servicio los módulos de radicación en ventanilla única y gestión documental Orfeo, ya que se dará inicio a la transición con el nuevo Sistema SIEP DOCUMENTAL el cual entrará en funcionamiento el día lunes 15 de abril desde 7:00 am.

Que la mencionada actividad impide el normal desempeño y cumplimiento de funciones, términos y actuaciones administrativas en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta por lo que se requiere inhabilitar todo el sistema de gestión documental de la entidad.

Que, en vista de lo anterior, se considera proporcional, razonable y necesario disponer la suspensión de los términos el día 12 de Abril de 2024, en todas las actuaciones administrativas y procesos que se tramitan en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta.

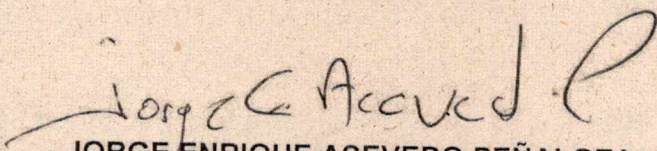
Que, en mérito de lo antes expuesto,

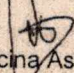
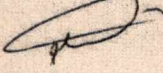
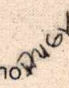
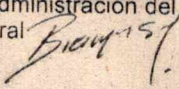
DECRETA

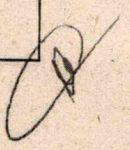
ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER los términos en los procesos y actuaciones administrativas que se adelantan en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta durante todo el día viernes 12 de abril de 2024 conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

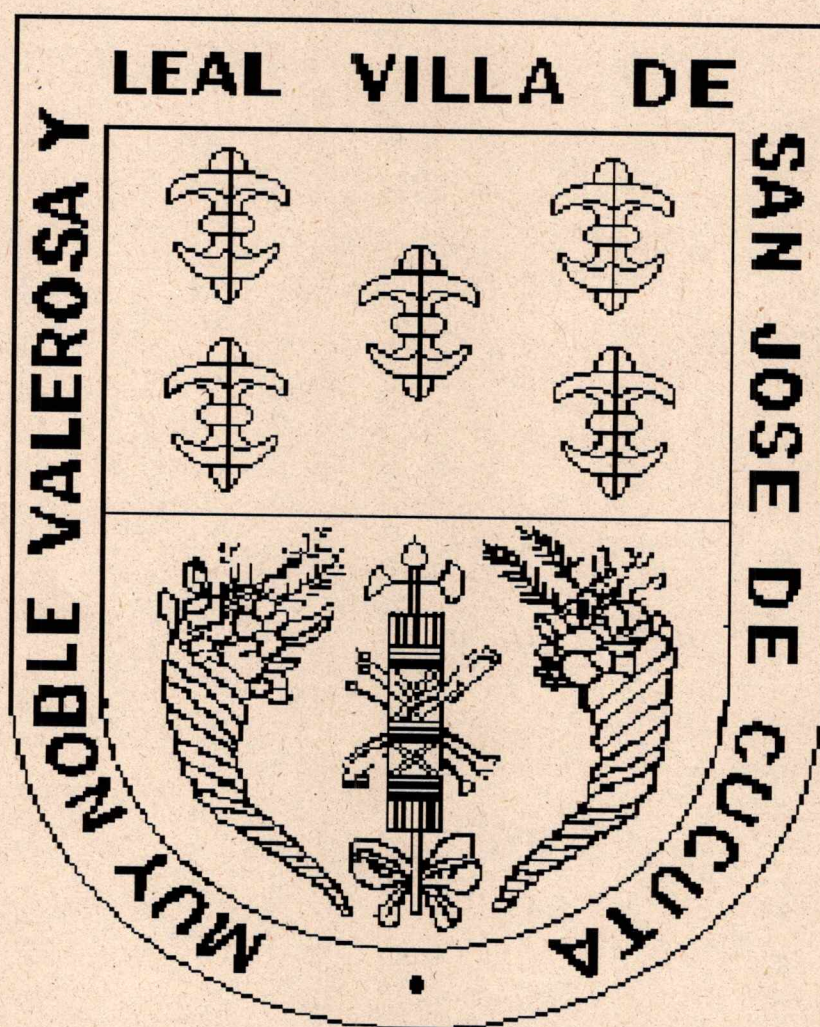
ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal de San José De Cúcuta

Proyectó: Martín Orjuela Rincón - Asesor 
 Revisó: Misael Zambrano Galvis - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaría Administración del Talento Humano 
 Aprobó: Bierman Suarez Martínez - Secretario General 





República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta